

## MESA DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

**Sesión celebrada el 11 de julio de 2024.**

Acto por el que se procede a retrotraer el procedimiento al momento de apertura del sobre único y sobre adicional para que se prosiga el procedimiento con la admisión de la oferta presentada por la empresa EMILIO DE LA CUADRA MENÉNDEZ en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en su Resolución 261/2024.

### EXPEDIENTE: EXP016/2024/19

Adquisición del derecho de uso de licencias, soporte y mantenimiento de software de sistemas y videoconferencia, desglosado en 5 lotes.

Anuncio de licitación publicado el 27 de mayo de 2024 en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Presupuesto base de licitación del lote 3: 20.800,00 € (10.400,00 € anuales).

### ANTECEDENTES

El presente acto se celebra en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en su Resolución 261/2024, de 28 de junio de 2024, por la que se estima el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad EMILIO DE LA CUADRA MENÉNDEZ, anulando la exclusión de la oferta del recurrente, para que por el órgano de contratación se proceda a retrotraer el procedimiento al momento de apertura del sobre único y sobre adicional y prosiga el procedimiento con la admisión de la oferta del recurrente

El mencionado recurso fue interpuesto el 25 de junio de 2024, contra el acuerdo de la Mesa de Contratación por el que se propone la exclusión de la propuesta presentada por EMILIO DE LA CUADRA MENÉNDEZ, por los siguientes motivos:

- No incluir en su oferta la propuesta técnica, en los términos establecidos en el punto d) del apartado “SOBRE ADICIONAL” del documento V. “Documentación relativa al contenido de la proposición”: “deberán presentar documentación acreditativa de cumplirse las condiciones técnicas que figuren en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la referida a las mejoras propuestas por el licitador que puedan mejorar el objeto del contrato”, no siendo posible determinar si se trata de la versión requerida de Google Workspace for Education. Asimismo, únicamente se manifiesta compromiso de dar asistencia en lo relativo al licenciamiento y soporte de urgencia, pero no se hace referencia al mantenimiento o, en su caso, reposición del material.
- No quedar suficientemente acreditado documentalmente que se trata de un “Partner de Google for Education” de la empresa Google LLC, tal como se establece para el lote 3 en el punto d) del apartado “SOBRE ADICIONAL” del documento V. Documentación relativa al contenido de la proposición”; “La empresa deberá acreditar documentalmente que se trata de un “Partner de Google for Education” de la empresa Google LLC”; en este sentido, el certificado remitido está firmado digitalmente por el licitador y no por la empresa que debe emitir el mismo.
- No quedar acreditada la vigencia del certificado durante el todo el plazo de ejecución del contrato, que, según lo indicado para el lote 3 de la licitación en el apartado C. Plazo de Ejecución del Documento IV. “Resumen de Características”, se extiende del 20 de octubre de 2024 hasta el 19 de octubre de 2026, con posibilidad de prórroga por periodos anuales hasta un máximo de dos años más, ya que el certificado emitido

tiene una fecha de validez hasta el 31 de diciembre de 2024, condicionado a que el Partner esté al día de todos los requisitos del programa.

Se recibe la siguiente propuesta para el lote 3:

## APERTURA DE SOBRE ÚNICO Y SOBRE ADICIONAL

### EMPRESAS LICITADORAS

EMILIO DE LA CUADRA MENÉNDEZ

La propuesta presentada por EMILIO DE LA CUADRA MENÉNDEZ cumple con los requisitos solicitados por lo que queda admitido al presente procedimiento. No obstante, al no haber aportado el Anexo X (Declaración sobre el Código Ético y Reglas de Conducta a los que los operadores económicos, licitadores y contratistas deben actuar su actividad con la Universidad de Cádiz, en el ámbito de la Contratación Pública) solicitado, deberá subsanar este extremo previamente debiendo acreditar previamente, en el caso de adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato.

## VALORACIÓN DE OFERTAS

**Lote 3:** Licencias de uso de Google Workspace Teaching and Learning Upgrade

Criterios de adjudicación	Oferta:
	EMILIO DE LA CUADRA MENÉNDEZ
Precio	20.800,00€
Por cada licencia de usuario de uso adicional. Por cada licencia de usuario de uso adicional 1 punto hasta un máximo de 25 puntos	18

## PUNTOS OBTENIDOS Y CLASIFICACIÓN DE LICITADORES

Al tratarse de una única empresa y comprobado que su propuesta se ajusta a lo requerido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, la Mesa acuerda, previa conformidad del responsable del contrato a la oferta técnica, proponer al órgano de contratación la propuesta de adjudicación a favor de EMILIO DE LA CUADRA MENÉNDEZ.